ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 039-2025-CM/MPT

Pampas, 05 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)"; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41º de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en la Estación de Pedidos la Regidora Nelly Carina Silvestre Beramendi, pide se deslinde de responsabilidades sobre uso de presupuesto de fiscalización del año fiscal 2025, conforme a la Carta N° 010-2025/NCSB/CM/MPT, votando en unanimidad pase a Estación de Orden del Día para su debate; la Regidora Nelly Carina Silvestre Beramendi, sustenta su pedido, respecto al presupuesto de fiscalización en 2024, que fue Asignado S/ 116,331.00 soles, con Saldo para 2025 de S/ 98,131.00 soles; que, el presupuesto de fiscalización en 2025 es de S/ 115,000.00 soles, deuda anterior se giraron S/ 38,920.00, monto que se agregó al monto asignado para este año, para los pagos con reconocimiento de deuda, por tanto el monto girado en 2025 del saldo anterior: S/ 40,200.00 soles (la cual se visualiza en la página amigable, monto que no concordaba con lo que se tenía que girar para los pagos de profesionales de la fiscalización de los regidores que hicieron la fiscalización el año 2024). Señalando que el presupuesto de fiscalización solo puede ejecutarse después de la aprobación del PAF y el PTAF en sesión de concejo municipal; asimismo, se registró un gasto de S/ 1,280.00 soles en viajes de viajes domésticos, desglosados en: S/ 480.00 soles en pasajes y transporte de S/ 800.00 soles en viáticos y asignaciones por comisión de servicios. Por lo vertido, solita se remita los actuados al Órgano de Control Institucional y Procuraduría Publica Municipal, a fin de que acuerdo a sus facultes realicen las acciones que correspondan. En debate se acordó en mayoría aprobar se remita al Órgano de Control Institucional y Procuraduría Publica Municipal, para que de acuerdo a sus facultes realicen las acciones que esclarezcan y deslindan responsabilidades de los movimientos de las asignaciones presupuestales de fiscalización del concejo municipal de esta municipalidad; Por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 039-2025-CM/MPT

Estando al acuerdo aprobado por mayoría de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se remita al Órgano de Control Institucional y Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que de acuerdo a sus facultes realicen las acciones que esclarezcan y deslindan responsabilidades de los movimientos de las asignaciones presupuestales de fiscalización del concejo municipal, conforme a la Carta N° 010-2025/NCSB/CM/MPT; y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE